



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de abril de 2024
TR. N.º 0217-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0217-2024-R-UNALM. - La Molina, 8 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0169-2024-R-UNALM, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó en vías de regularización, el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Ambientes Académicos, de Investigación, Administrativos y Productivos de la Planta Piloto de Leche de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima” con código único N.º 2135225, por un monto de S/. 1 833 797.15 (Un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 15/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 0866-2024/DIGA, de fecha 4 de abril de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0169-2024-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Rectificar la Resolución N.º 0169-2024-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 10

DICE:

Que, mediante Resolución N.º 0461-2013-R-UNALM, de fecha 21 de noviembre de 2013, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública **Menor: “Construcción de Ambientes Académicos, de Investigación, Administrativos y Productivos de la Planta Piloto de Leche de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima”**, registrado en el Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública con código SNIP N.º 279642, por un monto de **S/. 822 959.45 (Ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y nueve con 45/100 soles)**. Asimismo, este proyecto es complementario al proyecto de Inversión Pública Menor: “Construcción de Ambientes Académicos, de Investigación, Administrativos y Productivos de la Planta Piloto de Leche de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima” con código único N.º 2135225, puesto que ambos pertenecen al Proyecto Integral Planta Piloto de Leche;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de abril de 2024
TR. N.º 0217-2024-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0461-2013-R-UNALM, de fecha 21 de noviembre de 2013, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: **“Instalación de Equipos Especializados en la Planta Piloto de Leche de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima”**, registrado en el Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública con código SNIP N.º 279642, por un monto de **S/. 822 959.40 (Ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles)**. Asimismo, este proyecto es complementario al proyecto de Inversión Pública Menor: “Construcción de Ambientes Académicos, de Investigación, Administrativos y Productivos de la Planta Piloto de Leche de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima” con código único N.º 2135225, puesto que ambos pertenecen al Proyecto Integral Planta Piloto de Leche;

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA